



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº **421** 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 06 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta Nº 456-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 30 de Noviembre del 2018, mediante el cual la Coordinadora de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA, CATEGORIA I-2 - DEL DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP Nº 316618.

El Informe Técnico Nº 682-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 30 de Noviembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, el Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA, CATEGORIA I-2 - DEL DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP Nº 316618.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usaria.

G. R. I.	
REG. Nº	3024095
EXP Nº	1709106



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 402-2018-GRJ/GRI de fecha 26 de Noviembre del 2018, se aprueba la liquidación de CONTRATO N° 308-2016-GRJ/ORAF, de fecha 15 de Diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA, CATEGORIA I-2 - DEL DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316618, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO SANTA ROSITA**, conformado por las Empresas (1. **CONSTRUCCOM PERU S.A.C.**) (2. **OKYLISH S.A.C.**). presentado por su representante común Sr. **STIVEN MIJAIL DAVILA FERNANDEZ**, por el monto contractual de **S/.250,035.00 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 097-2017-GRJ/GRI**, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Magdalena FERIL YAURI (Coordinadora de Obra de la SGSLO), Secretario: M.C. Jannett Angela LOVERA SANTANA (Directora Ejecutiva Red de Salud Satipo), Asesor: Ing. Luis Angel Teofilo ALVARADO VASQUEZ (Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO "SANTA ROSITA"** representante Legal Sr. **STIVEN MIJAIL DAVILA FERNANDEZ**, el Residente de Obra: **SECUNDINO SILVA URQUIA CIP N° 33103**; la comisión recepcionó la obra el 07/04/2017.

Que, en conformidad al Reporte N° 004-2018-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 30 de Enero del 2018, la CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA presenta la liquidación financiera de obra, Con MEMORANDO N°209-2018-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 30 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación financiera para la conciliación contable, Con Reporte N° 0025-2018-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 28 de Marzo del 2018 y Reporte N° 123-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 03 de Abril del 2018 el área contable observa la liquidación de obra, Con REPORTE N°034-2018-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 16 de Mayo del 2018 la liquidadora remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra para su conciliación contable, Con Memorando N° 1586-2018-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 17 de Mayo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite para la conciliación contable, Con REPORTE N° 0036-2018-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 25 de Mayo del 2018, la conciliadora contable remite la conformidad de la adquisición e implementación de proyecto, Con REPORTE N°173-2018-ORAF-OAF/JC, de fecha 31 de Mayo del 2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROYECTO, Con MEMORANDO N°143-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 01 de Junio del 2018, el CPC. ANGEL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE ADQUISICION DE BIENES.

Que, en conformidad a la Carta N° 456-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de Noviembre del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2016-2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo según RGRI N°402-2018-GRJ/GRI de fecha 26/11/2018, y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°256-2016-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 26/09/2016 COSTO DE PROYECTO: S/257,295.94	S/257,295.94
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	S/257,295.94

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la Adquisición de Equipamiento es por el PERIODO 2016-2017 que es lo siguientes

AÑO - META	PRESUPUESTO EJECUTADO
2016-0531	4,999.00
2017-0361	251,035.00
2017-0546	1,260.70
TOTAL	257,294.70

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/ 257,294.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES).

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 682-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 30 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorgan la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerandos descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA, CATEGORIA I-2 - DEL DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS**”, CON CODIGO SNIP N° 316618, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/.257,294.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de La Liquidación Técnica aprobado con acto resolutivo RGRI N°402-2018-GRJ/GRI de fecha 26 de Noviembre del 2018 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA MAT N° 147**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución del Proyecto al **CONSORCIO SANTA ROSITA** representante Legal **Sr. STIVEN MIJAIL DAVILA FERNANDEZ**, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto, según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0703 **INSTALACIONES MÉDICAS**, por el monto de **S/257,294.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)**, Corresponde al Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA, CATEGORIA I-2 - DEL DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS**”, CON CODIGO SNIP N° 316618.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación de la Sub Gerencia – Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSITA, CATEGORIA I-2 - DEL DISTRITO PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, con CODIGO SNIP N° 316618, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL